



BONO DE ALQUILER JOVEN

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA AYUDA.

- ✓ Edad. Menor de 35 años.
- ✓ Tener contrato de alquiler (según Ley 29/1994, de 24 de noviembre).
- ✓ Que tengan una fuente regular de ingresos y no superar el límite de ingresos anuales establecido.
- ✓ Que destine la vivienda o habitación objeto de la ayuda a su residencia habitual.
- ✓ Que la renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda objeto de la ayuda sea igual o inferior a 600 euros mensuales.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será hasta julio de 2023

Las solicitudes de la subvención se dirigirán a la Dirección General de Vivienda y se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/6073>)

Para más información: <https://ciudadano.gobex.es/web/vivienda>

<https://ayudasviviendaextremadura.es/>



Bono Alquiler Joven

Quiénes

JÓVENES entre 18 y 35 años con ingresos

Cuánto

250 € AL MES durante 2 AÑOS

Requisitos

La renta del alquiler de la vivienda no puede superar los 600 € al mes o 300 € por habitación en piso compartido.

Ingresos inferiores a

- 24.318,8 € si es un joven el beneficiario
- 28.371,98 € si son dos jóvenes
- 32.425,12 € si son tres o más jóvenes

Cuándo y dónde

Con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022
En Sede Electrónica
<https://ayudasviviendaextremadura.es/>